66-1010

Pereira,

Señores

COMITÉ EVALUADOR

Dirección Regional

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Carrera 8 No. 26-79

Pereira

Asunto: Designación Comité Evaluador

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito comunicarles que ustedes han sido designados como integrantes del comité evaluador del proceso Contratación Directa No. CD-RSR-DIR-221-2025, cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo para implementar acciones de fortalecimiento comunitario y promoción de la economía popular en la Regional Risaralda, en el marco de la estrategia de Formación Continua Especial Popular – FCEP, mediante una Asociación Público–Popular (APPo), en colaboración con el SENA.".

EVALUACION	ENCARGADO	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Técnica y Económica-Experiencia del proponente	John Edwin Cardona Marín	Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral	jecardonam@sena.edu.co
Evaluación Jurídica - Capacidad Jurídica, requisitos habilitantes y otros Documentos jurídicos	Juan Pablo Alvarez Candamil	Abogado Gestión Contractual Despacho Regional	jalvarezc@sena.edu.co
Verificación Cumplimiento SST	Ana Maria Ochoa Mejia	Líder SST Regional	amochoa@sena.edu.co
Verificación cumplimiento Ambiental	Lina Paola Londoño Gómez	Dinamizadora Ambiental y Energético Regional	lplondono@sena.edu.co

La evaluación deberá ser realizada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta las modificaciones y las demás evaluaciones que se presenten durante todo el desarrollo del proceso estipulado en el cronograma y deberá ser efectuada de conformidad con los principios establecidos en la Ley 80 de 1.993 y en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; con el fin de determinar si la propuesta cumple o no con los requisitos y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso o la declaratoria desierta.

El expediente único del proceso podrá ser consultado a través del SECOP II, para los fines pertinentes

Atendiendo lo establecido en el numeral 1.4 del manual de contratación administrativa, son funciones del comité evaluador, entre otras las siguientes:

1. Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico
2. Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas
3. Recomendar por escrito al Ordenador del Gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del estudio previo, invitación publica o pliego de condiciones definitivos, adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la Constitución Política y la Ley

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones

Adicionalmente, conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CARDONA DELGADO JHON DERLYNG

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director (E) Regional Risaralda

Francia Rubio Gómez

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Apoyo Gestión Contractual